



Nuestro mundo. Tu acción.

Consejo de Delegados del Movimiento Internacional
de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Ginebra, 26 de noviembre de 2011 – Por la humanidad



ES

Original: inglés

CONSEJO DE DELEGADOS

DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

Ginebra (Suiza)
26 de noviembre de 2011

Informe de la Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales

Documento de referencia
elaborado para la resolución 4, "Revisión de los Estatutos y de la base jurídica de las
Sociedades Nacionales",
aprobada el 26 de noviembre de 2011 por el Consejo de Delegados

**Documento preparado por la Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional
para los Estatutos de las Sociedades Nacionales**

Ginebra, octubre de 2011

DOCUMENTO DE REFERENCIA

Informe de la Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales

INTRODUCCIÓN

En el último decenio, el mundo se ha visto asolado por grandes catástrofes, como el terremoto ocurrido en Haití, las inundaciones en Pakistán, la compleja combinación de terremoto, tsunami y accidente en una central nuclear en Japón, y la grave sequía en África oriental, por citar las más recientes. Al mismo tiempo, persisten los conflictos armados y otras situaciones de violencia en numerosos lugares del planeta que ponen en grave peligro la vida, la seguridad y el bienestar de las poblaciones afectadas. Tal es el caso de los actuales conflictos armados en Afganistán, la República Democrática del Congo, Israel y los territorios ocupados y Libia, así como los disturbios civiles registrados en África del Norte y Oriente Medio, a principios de 2011. Estos acontecimientos provocaron el desplazamiento de cientos de miles de personas, que se vieron obligadas a abandonar sus hogares y a desplazarse en busca de lugares más seguros. En esas circunstancias tan complejas, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja desempeñaron y desempeñarán una función esencial en calidad de auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario, y por iniciativa propia para responder a las necesidades de las personas vulnerables en la comunidad.

Todos los componentes del Movimiento reconocen la importancia de que las Sociedades Nacionales cuenten con bases jurídicas y estatutarias sólidas, que les permitan funcionar con eficacia y desempeñar su misión humanitaria de conformidad con los Principios Fundamentales. Una base jurídica sólida permite a las Sociedades Nacionales administrar y gestionar sus asuntos internos, y estrechar su relación con los gobiernos de sus respectivos países. Ello requiere definir mejor su función auxiliar, para que puedan actuar en todo momento como asociados fiables de los poderes públicos, especialmente cuando intervienen en situaciones de crisis humanitaria aguda.

La Comisión Mixta del CICR y la Federación Internacional para los Estatutos de las Sociedades Nacionales (en adelante, Comisión Mixta para los Estatutos) se estableció para ayudar a las Sociedades Nacionales a fortalecer sus instrumentos estatutarios o jurídicos y a desarrollar una base jurídica sólida en la legislación interna de su Estado nacional. Para lograr este objetivo, la Comisión Mixta para los Estatutos:

- formula recomendaciones sobre la base jurídica de las Sociedades Nacionales, es decir, sobre sus Estatutos, leyes y decretos; en particular, la Comisión evalúa si los proyectos de Estatutos se atienen a los requisitos mínimos previstos en el documento *Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales* (en adelante, *Orientaciones*), y si sus leyes o decretos concuerdan con los elementos mínimos que figuran en la *Ley modelo sobre el reconocimiento de las Sociedades Nacionales* (en adelante, *Ley modelo*);
- analiza las solicitudes de reconocimiento por parte del CICR y de admisión por la Federación Internacional que someten a su consideración las nuevas Sociedades Nacionales, basándose en las 10 condiciones de reconocimiento definidas en el artículo 4 de los Estatutos del Movimiento, y formula recomendaciones a este respecto al CICR y a la Federación Internacional.

En 2001 se reafirmaron el mandato y los objetivos de la Comisión Mixta para los Estatutos, con la aprobación del objetivo 1 de la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento, en el que se instaba "a todas las Sociedades Nacionales, a que examinar sus Estatutos y textos jurídicos conexos para 2010 y, cuando [fuera] necesario aprobar nuevos textos estatutarios, de conformidad con las Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales y las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional (resolución 6 de la XXII Conferencia Internacional, Teherán, 1973, y resolución 20 de la XXIV Conferencia Internacional, Manila, 1981).

Desde entonces, las Sociedades Nacionales, el CICR y la Federación Internacional han trabajado bajo la orientación de la Comisión Mixta para los Estatutos para velar por que las Sociedades Nacionales desarrollen y dispongan de una base jurídica y estatutaria sólida y coherente que les permita actuar en todo momento de conformidad con los Principios Fundamentales del Movimiento.

El presente informe se presenta en el marco del objetivo 1 de la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento, revisada en 2005, y como seguimiento a la resolución 3 ("Revisión de los estatutos de las Sociedades Nacionales") aprobada en el Consejo de Delegados de 2009. En él se destacan los avances, progresos y logros alcanzados por las Sociedades Nacionales en el examen y la revisión de su base jurídica desde el Consejo de Delegados de 2009, y se resume las actividades de la Comisión Mixta para los Estatutos durante el período que abarca este documento (noviembre de 2009 – octubre de 2011). También se hace una valoración general del cumplimiento del objetivo 3 de la Estrategia para el Movimiento (I), y se reflexiona sobre los principales retos que se plantean a las Sociedades Nacionales en el cumplimiento del objetivo 1 de la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento, y sobre la labor conjunta de apoyo que brindan a las Sociedades Nacionales (II) el CICR y la Federación Internacional a través de la Comisión Mixta para los Estatutos y de sus respectivas delegaciones en el terreno. El informe también indica el rumbo a seguir después de 2011 (III).

Cabe mencionar que la Comisión Mixta para los Estatutos continuó con su labor durante el período reseñado y examinó las solicitudes de reconocimiento y admisión de nuevas Sociedades Nacionales. Sin embargo, el presente informe se centra en los logros alcanzados por las Sociedades Nacionales y en la labor de la Comisión Mixta para los Estatutos en relación con el examen y la revisión de la base jurídica y estatutaria de las Sociedades Nacionales.

I. PROGRESOS RELATIVOS A LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO 1 DE LA ACCIÓN 3 DE LA ESTRATEGIA PARA EL MOVIMIENTO:

LOGROS DE LAS SOCIEDADES NACIONALES Y ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LOS ESTATUTOS

A. Contexto

En el Movimiento existe plena consciencia de la importancia que revisten los Estatutos de calidad para garantizar la capacidad y la aptitud de las Sociedades Nacionales para prestar servicios a las personas necesitadas. El sentido de compromiso continuo de las Sociedades Nacionales para examinar y revisar sus estatutos y textos jurídicos conexos hasta 2010, como prevé el objetivo 1 de la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento, se ha visto reafirmado en las resoluciones aprobadas por todos los componentes del Movimiento en las últimas reuniones del Consejo de Delegados que figuran a continuación.

- Ø En noviembre de 2007, la resolución 7 relativa a la Estrategia para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja "instaba a todas las

Sociedades Nacionales, como se p[edía] en la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento, a que examina[ran] y actualiza[ran] sus estatutos y textos jurídicos conexos para 2010, de conformidad con las "Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales" y las resoluciones pertinentes de la Conferencia Internacional.

- Ø En noviembre de 2009, el Consejo de Delegados señaló a la atención de todos los componentes del Movimiento, en particular, de su personal directivo, la importancia fundamental de contar con estatutos y textos jurídicos conexos de alta calidad para que las Sociedades Nacionales pudieran proporcionar servicios eficaces a las personas necesitadas, y adoptó una resolución relativa a la revisión de los estatutos de las Sociedades Nacionales.

Esta resolución:

- "insta[ba] a las Sociedades Nacionales a que sig[uieran] colaborando estrechamente con las delegaciones del CICR y de la Federación Internacional, consulta[ran] a la Comisión Mixta para los Estatutos y t[uvieran] en cuenta las recomendaciones de la Comisión;
- exhorta[ba] a las Sociedades Nacionales que aún no h[ubieran] iniciado o concluido el proceso de revisión de sus Estatutos a que tom[aran] las medidas necesarias para cumplir el objetivo formulado en la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento basándose en las Orientaciones y en las notas consultivas suplementarias";
- recom[endaba] a las Sociedades Nacionales que acomet[ieran] un proceso de revisión que prest[aran] especial atención a las siguientes cuestiones que la Comisión Mixta para los Estatutos ha[bía] señalado como la principal fuente de divergencias entre los proyectos de los Estatutos de las Sociedades Nacionales y las Orientaciones:
 - e[ra] necesario definir con claridad la relación entre la Sociedad Nacional y los poderes públicos, así como su función de auxiliar en el ámbito humanitario, respetando el Principio Fundamental de independencia,
 - e[ra] preciso definir los órganos de gobierno (composición, funciones, procedimientos y rotación),
 - deb[ía] delimitarse claramente la separación entre las funciones de gobierno y de gestión,
 - deb[ía] definirse la condición de miembro, y
 - deb[ía] especificarse claramente la estructura de las secciones (cómo se crean, qué órganos las gobiernan y la relación entre éstas y la sede)".

B. Estatutos de las Sociedades Nacionales y textos jurídicos conexos

Progresos realizados entre noviembre de 2009 y octubre de 2011

En los últimos dos años, muchas Sociedades Nacionales dedicaron ingentes esfuerzos a la actualización de sus estatutos y sus instrumentos jurídicos básicos, como demuestran el diálogo continuo entre Sociedades Nacionales y la Comisión Mixta para los Estatutos, y el creciente número de (proyectos) de estatutos que se someten a la Comisión Mixta para los Estatutos para su consideración y revisión. La Comisión desea felicitar a las Sociedades Nacionales que han entablado este diálogo y alienta a todas las Sociedades Nacionales a que completen un proceso de revisión lo antes posible, atendiendo a lo dispuesto en la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento y a las obligaciones adquiridas más recientemente que se subraya con anterioridad.

Entre noviembre de 2009 y octubre de 2011, la Comisión Mixta para los Estatutos:

- recibió 45 proyectos de estatutos y más de 50 estatutos aprobados de unas 80 Sociedades Nacionales de todo el mundo, para examen y comentarios;
- envió más de 105 cartas a las Sociedades Nacionales, con recomendaciones relativas a la conformidad de dichos instrumentos con los requisitos mínimos establecidos en las "Orientaciones para los Estatutos de las Sociedades Nacionales".

Para evaluar el grado de cumplimiento de las Sociedades Nacionales en ese ámbito, la Comisión Mixta para los Estatutos ha elaborado una lista actualizada en la que se resume la situación de cada Sociedad Nacional con respecto a los instrumentos de su base estatutaria y jurídica a fecha de 31 de agosto de 2011¹ (véase el anexo I de este informe).

En 2010, se revisaron las categorías que figuran en la lista recapitulativa de la Comisión Mixta para los Estatutos y se redujeron a cuatro (4) categorías, para reflejar más exactamente la realidad del cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en las Orientaciones.

En el período reseñado, la lista recapitulativa se envió en dos ocasiones a las Sociedades Nacionales (en julio de 2010 y en julio de 2011) para compartir de manera transparente con todas las Sociedades Nacionales el marco de seguimiento y la evaluación de la Comisión Mixta para los Estatutos. En ese contexto, se invitó a las Sociedades Nacionales a que examinaran y formularan comentarios sobre la lista recapitulativa para garantizar que la Comisión Mixta para los Estatutos disponga de datos actualizados sobre las medidas tomadas y los progresos realizados por las Sociedades Nacionales.

Evaluación general de la situación relativa a los estatutos de las Sociedades Nacionales al 31 de agosto de 2011

De acuerdo con la información que obra en poder de la Comisión Mixta para los Estatutos, la situación al 31 de agosto de 2011 es la siguiente:

- 44 Sociedades Nacionales tienen estatutos que cumplen los requisitos mínimos;
- 116 han iniciado el proceso de examen y revisión de sus instrumentos estatutarios;
- 22 todavía no han iniciado un proceso de revisión;
- 4 Sociedades Nacionales tienen estatutos que no cumplen los requisitos mínimos.

Estas cifras revelan que, desde la aprobación de la Estrategia para el Movimiento, más del 90% de las Sociedades Nacionales ha iniciado un proceso de revisión de los instrumentos de su base estatutaria y jurídica, y que se ha comprobado que más del 30% de las Sociedades Nacionales ha concluido satisfactoriamente un proceso de revisión de los instrumentos de su base estatutaria y jurídica. Es importante señalar que muchas Sociedades Nacionales han iniciado un activo proceso de revisión de sus estatutos y de los textos jurídicos conexos.

La Comisión Mixta para los Estatutos observó asimismo, como se subrayó en su última correspondencia dirigida a todas las Sociedades Nacionales, en julio de 2011, que cerca de 20 Sociedades Nacionales no han iniciado aún un proceso de revisión, o han adoptado

¹ La lista recapitulativa contiene información al 31 de agosto de 2011. Las actualizaciones recibidas entre septiembre y noviembre de 2011 se reflejarán en una lista recapitulativa que se distribuirá durante el Consejo de Delegados.

recientemente estatutos que no reúnen los requisitos mínimos. Aunque esta situación se debe a diversos motivos, incluidos, entre otras cosas, los obstáculos con los que tropiezan a veces las Sociedades Nacionales a la hora de mantener su independencia y su autoridad con respecto a los poderes públicos, la Comisión Mixta para los Estatutos insta a las Sociedades Nacionales concernidas a mantener su sentido de compromiso.

La Comisión Mixta para los Estatutos desea señalar que se ha esforzado por responder lo más rápidamente posible a las solicitudes recibidas de las Sociedades Nacionales para que formulara comentarios sobre proyectos de estatutos antes de someterlos a la adopción. Por regla general, la Comisión Mixta para los Estatutos ha dado prioridad a estas solicitudes, pero en ocasiones se ha demorado en comentar los estatutos que le fueran remitidos tras haber sido aprobados.

A título de conclusión, cabe señalar que aunque se ha llevado a cabo una labor significativa en los últimos once años desde la adopción, en 2001, de la Estrategia para el Movimiento, muchas Sociedades Nacionales todavía tienen mucho trabajo por delante para alcanzar los objetivos previstos en ese documento. Es importante destacar que en el Movimiento se debe considerar el proceso de revisión de las bases jurídicas de una Sociedad Nacional como una tarea permanente y periódica, oportuna, por ejemplo, cada 10 años, para velar por que los instrumentos estatutarios de las Sociedades Nacionales correspondan a las necesidades sujetas a cambio y al entorno operativo de la Sociedad Nacional.

En el proyecto de resolución que se propone al Consejo de Delegados en 2011 con miras a su aprobación, se prevé reafirmar el compromiso de todas las Sociedades Nacionales de proseguir sus esfuerzos para la revisión y el fortalecimiento de los instrumentos de su base estatutaria, con el apoyo de la Comisión Mixta para los Estatutos, el CICR y la Federación Internacional, según proceda. Asimismo, se invita al CICR y a la Federación Internacional a que continúen informando sobre los progresos realizados, ante las reuniones del Consejo de Delegados en 2013 y 2015.

C. Leyes y decretos relativos a las Sociedades Nacionales

La Comisión Mixta para los Estatutos desea reiterar la importancia de que las Sociedades Nacionales establezcan y mantengan una relación permanente y equilibrada en calidad de auxiliares de los poderes públicos de sus respectivos países. Las leyes y decretos relativos a la Sociedad Nacional son esenciales en este sentido, pues en ellos se reconoce a la Sociedad Nacional como entidad jurídica independiente y "sociedad de socorro voluntaria, auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario". Al mismo tiempo, se reafirma el compromiso de los poderes públicos de respetar la adhesión de la Sociedad Nacional a los Principios Fundamentales del Movimiento y su capacidad de actuar siempre de conformidad con dichos Principios.

Asimismo, con la adopción, en 2007, de la resolución 3 por la XXX Conferencia Internacional relativa a la *Especificidad del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en la acción y en las asociaciones, y función de las Sociedades Nacionales como auxiliares de los poderes públicos en el ámbito humanitario*, las Sociedades Nacionales y los poderes públicos reconocieron la importancia primordial de que las Sociedades Nacionales mantuvieran un diálogo permanente sobre su base jurídica en la legislación nacional y sobre el ejercicio de su función auxiliar en la práctica. Una base jurídica sólida de las Sociedades Nacionales en la legislación nacional debería servir, en particular, para asegurar una relación afianzada y equilibrada entre estas y los poderes públicos, que garantice la capacidad de la Sociedad Nacional de trabajar y actuar en todo momento con autonomía y de conformidad con los Principios Fundamentales.

Las Sociedades Nacionales, conscientes de la importancia de definir y formalizar su asociación específica y privilegiada con los poderes públicos de sus respectivos países, solicitan cada vez más la ayuda de otros componentes del Movimiento para definir y estructurar mejor esta relación en la legislación interna, como se desprende del creciente número de solicitudes que remiten las Sociedades Nacionales a la Comisión Mixta para los Estatutos para que comente los respectivos decretos y leyes de reconocimiento.

Entre noviembre de 2009 y octubre de 2011, la Comisión Mixta para los Estatutos formuló recomendaciones a algunas Sociedades Nacionales para respaldar sus esfuerzos y el diálogo entablado con los poderes públicos para fortalecer su base jurídica en la legislación nacional. La necesidad de que las Sociedades Nacionales participen con las autoridades gubernamentales en ese respecto también constituyó uno de los ejes centrales del diálogo periódico mantenido entre el CICR y la Federación Internacional con las Sociedades Nacionales en torno al desarrollo y al fortalecimiento de la capacidad institucionales.

En este sentido, el CICR y la Federación Internacional siguen firmemente decididos a apoyar a las Sociedades Nacionales. La Comisión Mixta para los Estatutos aspira a mejorar en el futuro su labor sobre las leyes y reglamentos de las Sociedades Nacionales, en particular, mediante un seguimiento más sistemático de las leyes y decretos de las Sociedades Nacionales.

Así, la Comisión Mixta para los Estatutos solicita actualmente a las Sociedades Nacionales que le sometan su legislación nacional para alcanzar el objetivo de la Comisión Mixta para los Estatutos de establecer una base de datos electrónica y elaborar una lista recapitulativa en la que se reseñen las leyes y decretos existentes de la respectiva Sociedad Nacional y el nivel de cumplimiento de dichas leyes con los requisitos mínimos definidos en la ley modelo.

Esta será una de las prioridades del trabajo de la Comisión Mixta para los Estatutos en los próximos dos años, en vista de que, en numerosos contextos nacionales, se observa aún la injerencia de los gobiernos en la labor de las Sociedades Nacionales, propiciado en muchos casos por una legislación inadecuada o ambigua.

II. DESAFÍOS DEL PROCESO DE REVISIÓN

Como se señaló anteriormente, pese al significativo progreso alcanzado desde la aprobación de la Estrategia para el Movimiento, en 2001, muchas Sociedades Nacionales deberán invertir ingentes esfuerzos para que sus instrumentos jurídicos y estatutarios satisfagan plenamente los requisitos mínimos definidos y acordados en el seno del Movimiento.

La práctica revela, además, que muchas Sociedades Nacionales tienen dificultades para trabajar y actuar en sus respectivos contextos operativos de total conformidad con los Principios Fundamentales, y que ello es, en cierta medida, debido a la fragilidad o la inadecuación de sus bases jurídicas y estatutarias.

La Comisión Mixta para los Estatutos reconoce la existencia de estas dificultades. Una reflexión interna llevada a cabo por la Comisión Mixta para los Estatutos hizo resaltar algunas de las dificultades y dilemas a los que se enfrentan las Sociedades Nacionales a la hora de concluir con éxito el examen y la revisión de sus bases jurídicas y estatutarias. Actualmente, la Comisión Mixta para los Estatutos ha emprendido una revisión completa de sus propios métodos de trabajo, con miras a mejorar la eficacia de su labor. Las conclusiones de este estudio determinarán el curso de acción y las prioridades de la Comisión Mixta para los Estatutos, y han sido de útil referencia en la redacción del presente informe.

El examen de la Comisión Mixta para los Estatutos identificó, que las Sociedades Nacionales enfrentan, en particular, las dificultades que constan a continuación a la hora de examinar y revisar sus instrumentos jurídicos.

- La conclusión, con éxito, de una revisión de sus instrumentos estatutarios y jurídicos constituye una tarea ardua para muchas Sociedades Nacionales, que requiere ingentes recursos humanos y financieros. Dicho proceso exige una intensa y extensa labor preparatoria y numerosas consultas entre la sede y las filiales de la Sociedad Nacional, lo cual, en ocasiones, puede ser difícil de llevar a la práctica. El proceso puede requerir la participación de los órganos gubernamentales a distintos niveles, especialmente al definir la función, las prerrogativas y los privilegios de la Sociedad Nacional en la legislación nacional. También exige experiencia considerable, tanto en el ámbito jurídico como en lo que concierne al del desarrollo institucional, que no siempre está al alcance de todas. Estos factores pueden ocasionar demoras en la finalización de la revisión.
- Aunque la inmensa mayoría de los órganos directivos de las Sociedades Nacionales entienden la necesidad de disponer de bases jurídicas sólidas y fuertes, algunos aspectos pueden socavar a menudo la capacidad y la voluntad de las Sociedades Nacionales de llevar a cabo un proceso de revisión. Entre otros ejemplos, cabe citar el contexto político, los aspectos culturales y jurídicos que impiden formalizar el estatuto jurídico de la Sociedad Nacional en la legislación interna, o la propia situación interna de la Sociedad Nacional.
- Aunque el Movimiento ha recalcado la necesidad de que las Sociedades Nacionales fortalezcan sus instrumentos jurídicos y estatutarios con carácter prioritario y, a tales fines, ha elaborado mecanismos y herramientas de apoyo, algunas Sociedades Nacionales consideran que necesitaran más ayuda, o que esta debería adaptarse mejor a sus circunstancias. Aunque aprecian el apoyo y el asesoramiento que brinda la Comisión Mixta para los Estatutos y valoran sus recomendaciones, en algunas ocasiones las Sociedades Nacionales solicitaron apoyo técnico basado en un conocimiento más profundo de su respectivo contexto local. Se considera que, en este sentido, sería necesario un diálogo más estrecho entre las Sociedades Nacionales y las delegaciones y representaciones del CICR y de la Federación Internacional en el terreno. También puede exigir que la Comisión Mixta para los Estatutos se dote de herramientas y métodos de trabajo nuevos y de más utilización (nuevas notas consultivas, por ejemplo) para responder de manera oportuna y más eficaz a las peticiones de apoyo que formulen las Sociedades Nacionales.

III. RUMBO A SEGUIR DESPUÉS DE 2011

Teniendo en cuenta la rapidez con la que evoluciona el entorno en el que actúan las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la importancia de que cuenten con unos Estatutos de calidad y una base jurídica sólida en la legislación nacional, todos los componentes del Movimiento deben respetar su compromiso de velar por que las Sociedades Nacionales desarrollen bases jurídicas sólidas. Esto permitirá a las Sociedades Nacionales atender y adaptarse más eficazmente a los problemas humanitarios actuales y cumplir con su importante cometido humanitario en los ámbitos nacional e internacional.

A este respecto, y además de la labor ya realizada, los componentes del Movimiento han de tomar en cuenta cauces nuevos e innovadores para ayudar a las Sociedades Nacionales a fortalecer sus bases jurídicas, aprovechando todos los recursos disponibles y las nuevas oportunidades de comunicación y aprendizaje desarrolladas en el Movimiento, entre otras, el

curso conjunto de introducción del CICR y la Federación Internacional, la plataforma de aprendizaje de la Federación Internacional y redes pertinentes en las Sociedades Nacionales, como los grupos mundiales y regionales de asesores jurídicos y la recién constituida red académica de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Habida cuenta de la importancia de que el Movimiento reafirme la pertinencia de los objetivos previstos en la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento y de los compromisos asumidos en las últimas resoluciones (v.g. la resolución 3 del Consejo de Delegados de 2009), el CICR y la Federación Internacional presentará una nueva resolución al Consejo de Delegados en 2011.

Dicha resolución reafirmará y ampliará las obligaciones asumidas por las Sociedades Nacionales para fortalecer sus bases jurídicas, y definirá las líneas de acción futuras y la reflexión del Movimiento para alcanzar estos objetivos. Los elementos provisionales del proyecto de resolución tienen por objeto:

- § reafirmar el objetivo contemplado en la acción 3 de la Estrategia para el Movimiento, así como en las obligaciones asumidas por éste en el pasado, para que las Sociedades Nacionales revisen sus bases jurídicas, colaboren estrechamente con el CICR y la Federación Internacional y consulten con la Comisión Mixta para los Estatutos;
- § establecer un balance de los progresos realizados y del trabajo pendiente para muchas Sociedades Nacionales y, en particular, aquellas que aún no han emprendido un proceso de revisión de sus bases jurídicas;
- § reconocer las dificultades que afrontan las Sociedades Nacionales y subrayar la responsabilidad de sus órganos de dirección y de gestión de velar por que existan instrumentos constitucionales y estatutarios adecuados y se apliquen debidamente;
- § exhortar a las Sociedades Nacionales a que sigan colaborando estrechamente con el CICR y la Federación Internacional en lo que atañe a la revisión de sus Estatutos y textos jurídicos conexos y al fortalecimiento de su base jurídica en la legislación interna, y a que tengan en cuenta las recomendaciones de la Comisión Mixta para los Estatutos;
- § exhortar al CICR y a la Federación Internacional, así como a la Comisión Mixta para los Estatutos a que perseveren en su apoyo a las Sociedades Nacionales y a que busquen los medios de incrementar su capacidad y la eficacia de sus métodos de trabajo. En su labor para respaldar a las Sociedades Nacionales, han de prestar atención especial a las leyes y reglamentos de las Sociedades Nacionales, a que se doten de nuevas notas de orientación para las Sociedades Nacionales según proceda, y a velar por que los nuevos mecanismos y herramientas de fortalecimiento de la institución establecidos en el Movimiento integren debidamente y reflejen el objetivo de fortalecer los instrumentos jurídicos y estatutarios de las Sociedades Nacionales;
- § invitar al CICR y a la Federación Internacional a que inicien un proceso de consultas con las Sociedades Nacionales para determinar las maneras más eficaces de continuar, en el futuro, el proceso de fortalecimiento de sus instrumentos jurídicos, y así examinar y poner en práctica formas y modelos nuevos e innovadores para respaldar a las Sociedades Nacionales, y utilizar mejor los recursos, las asociaciones y la competencia jurídica existentes en el Movimiento, incluida la utilización de nuevas plataformas de aprendizaje y redes pertinentes de la Sociedad Nacional;

- § invitar al CICR y a la Federación Internacional a que, sobre la base de la labor de la Comisión Mixta para los Estatutos, informen al Consejo de Delegados en 2013 y en las reuniones ulteriores sobre la consecución del objetivo de fortalecer las bases jurídicas y estatutarias de las Sociedades Nacionales.